



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral

DICTAMEN NRO. 03-TC-2014

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor Municipal, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables Reformulados del EAMCeC (Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral) al 31 de diciembre de 2012.

I. ANTECEDENTES:

1. Carta Orgánica Municipal, Artículo 59) de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor y Artículo 64 *"El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables"*.
2. Ordenanza Nro. 2203-CM-11.
3. Ordenanza Nro. 669-CM-91, Ordenanza de Contabilidad para el Municipio de San Carlos de Bariloche y sus modificaciones Ordenanza Nro. 1611-CM-06 y Ordenanza Nro. 1772-CM-07.
4. Dictamen Nº 02-TC-13 de fecha 27 de Marzo de 2013.
5. Dictamen Nº 07-TC-2013 de fecha 22 de Noviembre de 2013.
6. Notas enviadas por T.C.: Nro. 86-TC-13 de fecha 01/03/2013, Nro. 225-TC-13 de fecha 21/05/2013, Nro. 384-TC-13 de fecha 18/09/2013, Nro. 423-TC-13 de fecha 10/10/2013 y Nº 524-TC-13 de fecha 20 de Diciembre de 2013.
7. Notas enviadas por EAMCeC: Nro. 07-EAMCEC-13 de fecha 26/02/2013, Nro. 10-EAMCEC-2013 de fecha 04/03/2013, Nro. 65-EAMCEC-13 de fecha 20/05/2013, Nro. 79-EAMCEC-13 de fecha 01/07/2013, Nro. 130-EAMCEC-13 de fecha 15/10/2013, Nº 165-EAMCEC-13 de fecha 06 de Diciembre de 2013 y Nro 171-EAMCEC-13 de fecha 18/12/2013.

II. ESTADOS AUDITADOS:

Ejercicio Económico Nro. 02 finalizado el 31/12/2012 (Reformulado) que contiene:

1. Carátula
2. Memoria



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

3. Nómina de Autoridades
4. Estado de Recursos y Gastos Reformulado
5. Estado de Situación Patrimonial Reformulado
6. Estado de Flujo de Efectivo Reformulado
7. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Reformulado
8. Nota 1 a 2 a los Estados Contables Estado de Situación Patrimonial Reformuladas
9. Anexo I. Bienes de Uso Reformulado
10. Anexo II. Cuadro de Ingresos Reformulado
11. Anexo III. Cuadro de Gastos Reformulado

III. DOCUMENTACION AUDITADA

1. Libro Diario Nº 1.
2. Libro Inventario y Balance Nº 1.
3. Libro de Actas de Directorio Nº 2.
4. Libro de Sueldos y Jornales Nº 1.
5. Libro Banco Nº 1.
6. Libro Ejecución Presupuestaria Nº 1.
7. Libro Caja Chica Nº 1.
8. Libro Fondos Permanente Nº 1.
9. Extractos Bancarios
10. Conciliaciones Bancarias
11. Informes de Tesorería
12. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria
13. Comprobantes de Gastos
14. Comprobantes de Ingresos



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

15. Resoluciones período 2012
16. Otra documentación (notas mencionadas).

IV. REVISION Y ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Hemos realizado el examen de acuerdo a normas de Auditoría vigentes, Resolución Técnica Nº 7 aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, examinando sobre las bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por el Directorio, el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan la actividad, la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables.

Como primera tarea de control se procedió a las verificaciones de los libros legales:

1. Libro Inventario y Balance Nro. 1, rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 14/09/2011, transcripto el Balance 2012 desde el folio 11 hasta el folio 23.
2. Libro Diario Nro. 1, en 25 hojas móviles, rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 14/09/2011, transcripto desde el folio 04 hasta el folio 11, asientos nro. 38 a 151 por el ejercicio 2012.
3. Libro de Actas Nro. 02 – Directorio - (hojas móviles) rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 14/06/2013, transcripto desde el Acta Nro. 001-EAMCEC-12 folio 01 del día 28/02/2012 al Acta Nro. 024-EAMCEC-12 de fecha 11/10/2012 y Acta de Directorio Reunión Extraordinaria Nro. 03-EAMCEC-12 folio 63.
4. Libro Banco Nro.1 de la cuenta Corriente 900002716-0 del Banco Patagonia rubricado por el Tribunal de Contralor con fecha 14/09/2011. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco Patagonia Nro. 900002716 al 31/12/2012 asciende a \$ 448.123,81 (pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintitrés con 81/100). Este último registro consta en el folio 03 del Libro Banco Nro. 1.

Se auditaron los extractos bancarios. Se controlaron los movimientos de depósitos y extracciones con comprobantes. Se verificaron las conciliaciones bancarias y se revisaron los registros contables.

Con relación a la cuenta caja, se observó que se dio cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, ya que se verificó el depósito correspondiente a dicha Cuenta de \$ 2.000,00 en la Cuenta Corriente Nº 900002716-01 el día 28/12/2012, quedando el saldo de la misma al 31 /12/2012 en cero.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Se ha verificado e intervenido el Libro Caja Chica (hojas móviles) Nro. 1 folio 02 al folio 06, rubricado por el Tribunal con fecha 14/09/2011. Cabe aclarar que las hojas móviles de dicho libro ya estaban impresas por el periodo 2012 al recibir el Dictamen Nº 02-TC-13, donde se observaba que dicho Libro no cumplía con el criterio de partida doble (debe, haber y saldo). Por tal motivo el ente mediante Nota 79-eamcec-13 aclara que las modificaciones serán incorporadas a partir del folio nº 7 del Libro Caja Nº 1 correspondientes al periodo 2013.

Se verificaron las siguientes cuentas patrimoniales:

Cuentas de Activo:

1. Banco Patagonia Cta. Cte.
2. Plazo Fijo Banco Patagonia
3. Créditos (Contrato de Mutuo)

Cuentas de Pasivo:

1. Deudas Fiscales – Canon a depositar.

También se verificaron las siguientes cuentas de resultados:

Cuentas de Ingresos:

1. Canon 2012
2. Leasing 2012
3. Publicidad 2012
4. Intereses por plazo Fijo

Cuentas de Egresos:

1. Sueldos personal de planta
2. Sueldos personal temporario
3. Cargas sociales
4. Canon
5. Leasing

6. Publicidad
7. Combustibles y Lubricantes
8. Repuestos menores
9. Papelería y útiles de oficina
10. Vestuario y Elementos de Seguridad
11. Materiales y Productos de Farmacia
12. Racionamiento de alimentos
13. Otros consumos sin clasifica
14. Insumos y Materiales de Computación
15. Artículos de iluminación y electricidad
16. Electricidad, gas y agua
17. Transporte y Almacenaje
18. Pasajes
19. Comunicaciones
20. Alquileres de bienes muebles e inmuebles
21. Gtos. Judiciales, multas, indemnizaciones
22. Estudio. Investigación y Asistencia Técnica
23. Mantenimiento, reparación y limpieza
24. Gastos varios sin clasificar



Municipalidad de San Carlos de Bariloche Tribunal de Contralor Río Negro

25. Franqueos

26. Intereses y comisiones

De cada una de estas cuentas se verificaron los saldos de balance controlando las órdenes de pago, comprobantes, imputaciones presupuestarias, resoluciones, certificados de retención de Ingresos Brutos, Formulario N° 744 Retenciones y Percepciones, Formulario N° 931 SUSS, Formulario N° 5475 Agente de Retención Ingresos Brutos y otros papeles de trabajo.

En oportunidad de la verificación del "Presupuesto y Control Presupuestario" se recibió, Libro de Ejecución Presupuestaria Nro. 1 (hojas móviles) rubricados por el Tribunal de Contralor de MSCB el 14/09/2011, transcripto desde el folio 12 al folio 46 la ejecución de Egresos e Ingresos período 2012.

Se observó que los Estados Contables Reformulados correspondientes al período 2012 han sido confeccionados en moneda nominal, no reconociendo los efectos de la inflación, tal como lo indica el decreto N° 664/2003 vigente a la fecha.

V. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral ha presentado los Estados Contables Reformulados cerrados al 31 de diciembre del 2012 con fecha 18 de Diciembre de 2013, conforme lo prevé la Ordenanza de Contabilidad del Municipio 669-CM-91 y Ordenanza 2203-CM-11.

El EAMCeC presenta sus libros contables principales y auxiliares. Del análisis de los mismos surgen las siguientes observaciones:

- **Libro Caja Chica:** Se mantiene lo observado en el Dictamen N° 07-TC-2013 de fecha 22 de Noviembre de 2013.
- **Libro Diario:** Se mantienen las observaciones realizadas en el Dictamen N° 02-TC-2013 y en el Dictamen N° 07 de fecha 22 de Noviembre de 2013. Asimismo, se aclara que mediante nota N° 171-EAMCEC-2013 el EAMCEC manifiesta que confeccionará el libro diario nuevamente para la cual presentará hojas móviles para su foliatura. A la fecha de finalización de esta auditoria no se han recibido nuevas hojas móviles para rubricar pertenecientes al libro diario ni se ha recibido el mencionado libro con las correcciones solicitadas en el Dictamen N° 07-TC-2013.
- **Libro Ejecución Presupuestaria:**

Se verificaron las imputaciones en la Ejecución de Egresos manteniéndose lo observado en el Dictamen N° 07-TC-2013. Mediante nota N°171-EAMCEC-2014 el EAMCEC expresa que los errores de imputación se debieron a errores involuntarios y las recomendaciones efectuadas con respecto a las imputaciones serán consideradas para el próximo ejercicio.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor

Río Negro

- **Reestructuras Presupuestarias:** Se mantiene lo expresado en el Dictamen N° 07-TC-2013 de fecha 22 de Noviembre de 2013.
- **Registro Único de Personal:** En el mismo se ha podido verificar los datos personales de cada uno de los empleados del Ente, y se ha podido verificar la registración de las liquidaciones de sueldos del Ejercicio objeto de la auditoría.
- **Libro de Actas de Directorio N° 2:** Se encuentra rubricado por este Tribunal de Contralor y se han transcripto desde el Acta N° 01-EAMCEC-12 (folio 01) hasta el Acta N° 03-EAMCEC-12 que pertenece a un reunión extraordinaria de fecha 18/12/2012, transcripta en el folio 64.
- **Libro de Fondo Permanente:** Mediante Nota N° 165-EAMCEC-13 el EAMCEC solicitó a este Tribunal de Contralor la apertura y rubrica del Libro de Fondos Permanentes N° 1 compuesto de 25 folios para de esta forma dar cumplimiento a lo requerido en los Dictámenes N° 02-TC-13 y N° 07-TC-13. Ante dicha solicitud este Tribunal procedió a la apertura y rubrica del mismo mediante Nota N° 524-TC-13 de fecha 20 de Diciembre de 2013.
- **Libro Banco Subcuenta N° 900002716/1:** No se ha verificado la existencia del Libro Banco N° 1 de la Subcuenta N° 900002716/1, por lo que este Tribunal solicita se presente el Libro banco para su apertura y rubrica.
- **Estados Contables:** El EAMCEC ha procedido a subsanar lo expuesto por este Órgano de Control en su Dictamen N° 07-TC-2013, al presentar la Memoria del ejercicio objeto de auditoria que no había sido acompañada anteriormente, y los Estados contables correspondientes al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2012 reformulados considerando los errores que habían sido detectados por este Tribunal.
Estado de Flujo de efectivo Reformulado: se observa que se ha incluido dentro de los gastos operativos pagados a las cargas sociales y retenciones de ganancias correspondientes al mes de Diciembre de 2012, que se encontraban impagas al cierre del ejercicio, y se ha colocado el rubro Cheques emitidos sin cobrar en dicho estado con signo positivo para compensar lo antes mencionado. Si bien no se ve alterado el saldo de dicho estado hay un error de exposición en el mismo, que deberá ser considerado por el EAMCEC en la confección de los próximos Estados Contables.
- **Control de Circuito Administrativo:**
Se mantienen las observaciones expresadas en el Dictamen N° 07-TC-2013 que fueran emitidas por este Tribunal, con respecto a los Comprobante, Resoluciones, Viáticos, Hojas de Cargo, Alimentos, Gastos protocolares y Contrataciones. Asimismo, el EAMCEC ha manifestado mediante su nota N° 171-TC-2013 que las observaciones en los ítems antes mencionados se debieron a errores involuntarios y que las recomendaciones realizadas en el mismo serán consideradas desde el próximo ejercicio. Con



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

relación a la confección de las hojas de Cargo correspondientes, el EAMCEC expresa en la nota antes citada que las mismas se encuentran confeccionadas pero no han sido elevadas a la División de Bienes Patrimoniales por desconocimiento, por lo cual procederán a remitir las mismas. A la fecha del presente Dictamen no se ha podido comprobar que el ENTE objeto de la Auditoria haya confeccionado las mencionadas hojas de cargo.

VI. DICTAMEN

Este Tribunal ha fundamentado a través de una auditoría llevada a cabo en base a pruebas selectivas, practicadas en función a principios y normas vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la valuación, registración, exposición, existencia, pertenencia e integridad de los saldos de los estados contables REFORMULADOS correspondiente al Ejercicio Nro. 2, iniciado el 01 de Enero del 2012 y finalizado el 31 de Diciembre del 2012, del Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC), incluyendo las notas (reformuladas) y los anexos (reformulados) que lo acompañan.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas (Resolución Técnica Nro. 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro).

Por lo expuesto, el Tribunal de Contralor de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, dictamina por unanimidad que:

Los Estados Contables REFORMULADOS correspondientes al Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral del ejercicio N° 2 cerrado el 31.12.2012, EXCEPTO por lo detallado en el apartado V OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, reflejan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del mismo a esa fecha.

VII. RECOMENDACIÓN

Ante lo descripto precedentemente por este Tribunal se aconseja a los miembros del Directorio considerar las observaciones vertidas en el presente Dictamen y en el Dictamen N° 07-TC-2013, tanto para la confección de los Estados Contables como en lo concerniente a los procedimientos internos administrativos, y de Ejecución Presupuestaria.

San Carlos de Bariloche, 11 de Marzo de 2014

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Comisión de Economía Concejo Municipal.

C/C: Secretaria de Hacienda